

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

2235 *Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, de 11 de septiembre de 2020, que ha devenido firme.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, de fecha 11 de septiembre de 2020, que ha devenido firme.

En el recurso de apelación número 1053/2019, seguido ante la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, interpuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado, representada por el abogado del Estado, contra la sentencia, de fecha 24 de mayo de 2019, dictada en los autos de juicio verbal número 392/2017, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga, que estimó la demanda presentada por don J. D. C., procurador de los tribunales, en nombre y representación de doña N. M. H., frente a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 16 de enero de 2017 (2.^a), por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por la citada demandante contra la nota de calificación de la registradora de la Propiedad de Málaga número 8, doña Almudena Souvirón de la Macorra, por la que se suspendía la inscripción del testimonio de una sentencia firme, fallamos:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación planteado por la Abogada del Estado, en representación de la Dirección General de los Registros y del Notariado, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Málaga, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada resolución en el sentido de que no haya condena en costas en la misma, confirmando el resto de la resolución. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales originadas en esta alzada. Acordándose la devolución del depósito constituido.»

Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, lo pronunciamos y firmamos.—Don Joaquín Delgado Baena, presidente, don Jaime Nogués García y doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrados de la Audiencia Provincial de Málaga.

Madrid, 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.